

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 151/2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ANTES, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS PRIVADOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE: AB22/2024.

Visto el expediente de contratación precedente, su fiscalización previa y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso en uso de las facultades atribuidas en materia de contratación por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ANTES, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS PRIVADOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, expediente nº AB22/2024.

SEGUNDO. - El presente contrato no genera gasto para la Universidad Internacional de Andalucía, siendo el adjudicatario retribuido mediante las comisiones que le ha de satisfacer la entidad o entidades aseguradoras con las que se concierten los seguros.

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (36.780,00 €).

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación.

CUARTO. - Abrir el proceso de adjudicación del contrato que se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo establecido en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR,

José Ignacio García Pérez.